

Resolución de 28 de enero de 2026, del director general de Personal Docente, por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones provisionales de la valoración de méritos correspondiente al procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso por reserva de discapacidad, mediante concurso de méritos, en la función pública docente convocado por la Orden 19/2025, de 8 de julio.

De acuerdo con lo que establece la base 7 de la Orden 19/2025, de 8 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso de méritos para el ingreso por reserva de discapacidad al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño (*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 10151, de 15 de julio de 2025) una vez llevada a cabo la baremación de acuerdo con la base 6 de la convocatoria,

Resuelvo:

Anunciar la publicación el día 28 de enero de 2026 de las puntuaciones provisionales asignadas a las personas aspirantes, en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>), de acuerdo con lo previsto en la base 7 de la convocatoria.

Las listas se ordenan por cuerpo docente y especialidad, con indicación de las puntuaciones provisionales que corresponden por cada uno de los apartados y subapartados del baremo de méritos, y el tiempo de experiencia docente en la especialidad.

Contra las puntuaciones provisionales otorgadas, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la presidencia del tribunal a través del trámite habilitado para ello en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, y Universidades (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que se adviertan podrán rectificarse en el mismo plazo, de oficio o a petición de las personas interesadas, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.



No se admitirá, en ningún caso, la aportación de nueva documentación acreditativa de los méritos con las alegaciones. El trámite de notificación de la contestación de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de las listas de las puntuaciones definitivas, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en ellas.